REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0102-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 ibídem, establece: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: "*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada." (el subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: "*(…) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (…)";

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0102-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0005-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: *"(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0118-M de 15 de enero de 2026, documento habilitante que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución."*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *"(…) al señor (a) Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al señor (a) Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. (…).*

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0649-M de 19 de octubre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a varias direcciones de la institución, entre ellas a la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, verificar los procesos contemplados en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 que se encuentran pendientes de inicio, ejecución o continuidad, a fin de determinar su pertinencia y viabilidad dentro del ejercicio fiscal 2026; y, de corresponder, gestionar su modificación o eliminación, previa presentación de la respectiva justificación técnica y/o económica;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2026-2540-M de 08 de noviembre de 2026, la Tlga. Liliana Patricia Álvarez Lara, Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada, comunicó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en lo pertinente que: " … *Los procedimientos correspondientes a los ítems 2 y 3 del PAC 2026 fueron inicialmente planificados con presupuestos de USD 25.000,00 y USD 35.000,00, respectivamente, destinados a la "Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional". No obstante, durante el ejercicio fiscal 2026, debido a la necesidad de atender otras actividades institucionales prioritarias y considerando la disponibilidad presupuestaria, fue necesario redistribuir los recursos inicialmente previstos para ambos procedimientos, lo que imposibilitó su ejecución bajo las condiciones económicas y técnicas originalmente planificadas. (…)*

Desde el punto de vista técnico, la reformulación del requerimiento permite concentrar los recursos disponibles en las intervenciones consideradas prioritarias, procurando mantener la funcionalidad de los

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0102-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

sistemas e instrumentos meteorológicos que apoyan la prestación del servicio de navegación aérea. Desde el punto de vista económico, la redistribución de los recursos presupuestarios respondió a la necesidad de atender otros requerimientos institucionales prioritarios, lo que determinó que los procedimientos inicialmente planificados, por un monto conjunto de USD 60.000,00, ya no cuenten con las condiciones presupuestarias necesarias para su ejecución durante el presente ejercicio fiscal.

Cabe señalar que esta situación no implica que las necesidades de mantenimiento originalmente identificadas hayan dejado de existir, sino que responde a una priorización institucional de recursos, por lo que las actividades que no puedan ser atendidas mediante la contratación actualmente en trámite deberán evaluarse para su incorporación en futuras planificaciones, conforme a la disponibilidad presupuestaria y los requerimientos operativos.

En consecuencia, mantener en el PAC 2026 los procedimientos originales, pese a que no serán ejecutados en las condiciones inicialmente previstas, no reflejaría la planificación efectiva de las contrataciones institucionales.

Por tanto, se considera técnicamente y económicamente justificada su supresión, con la finalidad de mantener actualizada la programación de las contrataciones y garantizar su correspondencia con la disponibilidad real de recursos. (…).

IV. REQUERIMIENTO.

…, se sirva autorizar la continuación del trámite correspondiente para la supresión de los procedimientos detallados a continuación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil, y disponer las actuaciones administrativas pertinentes para su formalización mediante el acto administrativo debidamente motivado.

4.1. Supresión de los siguientes procedimientos.

Ítem	Partida presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Valor total	Cuatrimestre
2	025.522.9999.0000.55.00.000.002.000.1701.**530404**.000000.002.0000.0000	835500021	Servicio	Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional	1	Unidad	USD 25.000,00	USD 25.000,00	C1
3	025.522.9999.0000.55.00.000.002.000.1701.**530813**.000000.002.0000.0000	835500021	Bienes	Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional	1	Unidad	USD 35.000,00	USD 35.000,00	C1

La supresión de los procedimientos señalados responde a la redistribución de los recursos presupuestarios para atender otras prioridades institucionales, lo que impidió su ejecución conforme a la planificación inicial. (…)";

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0102-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0697-M de 10 de noviembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a esta Dirección de Asesoría Jurídica, que en atención al Memorando Nro. DGAC-DSNA-2026-2540-M de 08 de noviembre de 2026, autoriza la reforma solicitada; y, dispone la elaboración de la Resolución de Modificación al PAC 2026 – Planta Central; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante, en los siguientes términos: "…*Su gentil ayuda con la revisión y atención conforme normativa legal vigente*" ;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Supresión de los siguientes procedimientos:

Partida presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Valor total	Cuatrimestre
025.522.9999.0000.55.00.000.002.000.1701.**530404**.000000.002.0000.0000	835500021	Servicio	Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional	1	Unidad	USD 25.000,00	USD 25.000,00	C1
025.522.9999.0000.55.00.000.002.000.1701.**530813**.000000.002.0000.0000	835500021	Bienes	Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional	1	Unidad	USD 35.000,00	USD 35.000,00	C1

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0102-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-CGAF-2026-0697-M

Anexos:
- dgac-cgaf-2026-0697-m_de_10_de_noviembre_de_2026.pdf

Copia:
Señora Abogada
Amny Elizabeth Muñoz Prudente
Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante

Señora Tecnóloga
Liliana Patricia Alvarez Lara
Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

ao/am

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI
ALCARRAZ CALDERON

* Documento firmado electrónicamente por Quipux